



vivamos
el poder
transformador
de la cultura

COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL. ARCHIVO NACIONAL

Acta No. 007-2017. De la sesión extraordinaria, celebrada por la Comisión de Salud Ocupacional, a partir de las 09:18 horas, del día 09 de agosto del 2017, en las instalaciones del Archivo Nacional, presidida por la señora Marilia Barrantes Trivelato, Coordinadora, con la asistencia de los siguientes miembros: Catalina Zúñiga Porras, quien toma el acta, de la Dirección General, Ana Patricia Segura Solís, de la Dirección General, María del Rocío Rivera Torrealba, del Departamento Administrativo Financiero, Carolina Marín Chacón, del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Kattia Hernández Ramírez, del Departamento Archivo Notarial y Cynthia Arguedas Loaiza, del Departamento Archivo Histórico, quien se incorpora después.

Ausente sin justificación: Rudy Miranda Núñez, del Departamento Administrativo Financiero.-----

CAPITULO ÚNICO. REUNIÓN CON LAS SEÑORAS VIRGINIA CHAVARRÍA Y MÓNICA MONNEY DEL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR ORIENTACIÓN Y ACERCAMIENTO EN ASUNTOS VARIOS.-----

ARTÍCULO 1. Se pone en conocimiento el quehacer, cantidad de funcionarios y misiones del Archivo Nacional.-----

ARTICULO 2. Se expone en términos generales el Plan de Salud Ocupacional 2016 a cargo de la empresa Futuris Consulting Group. Se indica que el Plan se entregó en primera instancia a la señora Virginia Chacón Arias, directora

general del Archivo Nacional, quien externó dudas respecto al análisis realizado, algunas de sus conclusiones y recomendaciones. Por ello, y antes de remitirlo a revisión de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, solicitó a la Comisión de Salud Ocupacional si estaba de acuerdo con el contenido del Plan. Se les informa a las señoras Virginia Chavarría y Mónica Monney que se respondió la consulta de la señora directora, indicando que a pesar de que ningún miembro tiene formación técnica para cuestionar el criterio experto, hicimos llegar nuestra opinión con respecto a algunos señalamientos.-----

ARTICULO 3. Las señoras del Consejo de Salud Ocupacional aclaran que la función de la Comisión de Salud Ocupacional es fiscalizar y hacer cumplir la normativa. En el caso específico del Plan de Salud Ocupacional 2016 su papel principal sería dar seguimiento a las disposiciones que determine la Administración para resolver los problemas detectados.-----

ARTICULO 4. Se pone en conocimiento la necesidad de disponer de una Oficina de Salud Ocupacional. Las señoras confirman que la legislación obliga a las instituciones a disponer de una plaza de profesional en Salud Ocupacional y por ende de una oficina para tal fin. Sugieren que la Comisión de Salud Ocupacional del Archivo Nacional enfoque sus esfuerzos y gestione un plan de trabajo para justificar que esa plaza es vital. Algunos argumentos válidos pueden ser: fundamentos legales, diagnóstico del Plan de Salud Ocupacional 2016, estadísticas de problemas de salud y/o lesiones, problemas serios de altas temperaturas principalmente en el tercer piso del edificio principal, concientizar que ni el médico de empresa ni la Comisión

COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL. ARCHIVO NACIONAL

pueden suplir a un profesional en Salud Ocupacional por la formación técnica que se requiere. Además, se puede tomar en cuenta la cantidad de instituciones públicas que ya cuentan con la plaza o bien, inconformidades por recargo de funciones de la Comisión ante la Inspección de Trabajo, ente capaz de emitir una prevención a la persona empleadora por incumplimiento de la creación de una oficina de Salud Ocupacional. Fueron enfáticas en que al justificar al profesional, se deben enlistar propuestas claras de plazas con las que pueda disponer el Archivo Nacional (pensionados, guardas, mensajeros, otras). Las señoras ofrecen asesoramiento y acompañamiento para redactar la justificación de creación de la plaza.-----

ARTÍCULO 5: Se exponen las quejas constantes de los funcionarios del tercer piso del edificio principal por las altas temperaturas a que están expuestos. Las señoras del Consejo de Salud Ocupacional ofrecen intervención para coordinar la posibilidad de que el Instituto Nacional de Seguros pueda realizar un Estudio Técnico de Temperatura.-----

ARTÍCULO 6: Se pone en conocimiento algunas de las metas por cumplir para el año 2017: elaborar la Política Institucional en Salud Ocupacional para aprobación de la Junta Administrativa y posterior divulgación; informar a los departamentos acerca de los riesgos detectados y de las recomendaciones propuestas en el Plan de Salud Ocupacional a cargo de la empresa Futuris, con la finalidad de que se mitiguen y disminuyan los riesgos para las personas. Las señoras del Consejo de Salud Ocupacional sugieren que no es

necesario esperar la aprobación del Plan de Salud Ocupacional para priorizar mejoras que se quieran implementar, porque esa es justamente la función de la Comisión: identificar las condiciones de trabajo y recomendar. Se puede iniciar con medidas que no involucren fuertes recursos económicos como la señalización sugerida. Con respecto a la Política, sostienen que según su criterio debería estar a cargo del profesional en Salud Ocupacional y salir desde la Dirección General. Las señoras se comprometen a facilitar un documento similar que otra institución ya tenga como el Ministerio de Educación o de Justicia e incluso proponen, convocar a un grupo estratégico para realizar una sesión de trabajo y construir en conjunto la Política. El grupo puede incorporar a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General, al señor Dennis Portugués Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud y presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, así como a representantes de la Organización Internacional de Trabajo y del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

ARTÍCULO 7: Con respecto a las sesiones de trabajo en las cuales se convocan tanto a suplentes como propietarios, se indica que son únicamente los propietarios quienes votan los acuerdos. Se puede realizar una actualización de la Comisión para designar coordinador(a), secretario(a) y el resto de miembros como propietarios.-----

ARTÍCULO 8: Con respecto a la firma de documentos de la Comisión, se aclara que le corresponde únicamente al coordinador(a) y secretario(a).----

